

## Contrato número 203/17

Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **25 veinticinco** del mes de **julio** del año **2017 dos mil diecisiete**, por una parte **el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, en lo subsecuente **LA SECRETARÍA**, representada en este acto por el **Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, , y por la otra, la **C. Enriqueta Benítez López**, en lo subsecuente **EL PROVEEDOR** y cuando se refiera a ambas partes se les denominara como **LAS PARTES**, mismo que celebran al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara el representante de "LA SECRETARÍA":

a).- Que es la dependencia facultada para representar al Gobierno del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 14 fracción LIX, LXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b).- Comparece por conducto del Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con los artículos 3 fracciones X, XI, 4, 5, 6, 33 fracciones IV, XIV, XV, 34 fracción II, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y de conformidad con lo que disponen los Artículos 4, 12, 33 y 101 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

c).- Que de conformidad con el artículo 1 fracción VI, 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 25, 44, 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecen a la firma del presente instrumento.

d).-Que para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde Número 1221 mil doscientos veintiuno, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 de esta Ciudad.

#### II.- Declara "EL PROVEEDOR":

a).- Que es una persona mayor de edad, de nacionalidad mexicana y que se identifica con su Pasaporte número [REDACTED]

b).- Señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Calle [REDACTED]

[REDACTED] así como el siguiente Correo electrónico: [ketafilosofia@gmail.com](mailto:ketafilosofia@gmail.com) para efectos de comunicaciones y notificaciones en relación con el presente contrato y continúa declarando que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la homo clave [REDACTED]

c).- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato, manifestando que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el número de registro **P28070** y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.

#### III.- LAS PARTES declaran:

a).- Que el presente contrato se origina con motivo de la Solicitud de Aprovisionamiento número **50/0008-00** la cual fue emitida por el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**, por lo cual se llevó a cabo la **Licitación Pública Nacional Presencial 50/0008-00** para adquirir el servicio de **"CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA: CURSO DE LÓGICA, ARGUMENTACIÓN Y RETÓRICA"** el cual será solventado con **recursos correspondientes al FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA FASP 2014**, del cual resultó adjudicado **EL PROVEEDOR** mediante el **Acto De Fallo** de fecha **25 veinticinco del mes de julio del año 2017** dos mil diecisiete, emitido por la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Adquisiciones de LA SECRETARIA, generando Orden de Compra **64460**.

b).- Que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las especificaciones de dicho proceso, en lo subsecuente **LAS BASES**, así como su propuesta presentada, en lo subsecuente se le denominará **LA PROPUESTA**, en virtud de que forma parte integral del presente contrato, mismas que obran en el expediente del proceso descrito en el inciso inmediato anterior.

c).- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DE LA DEPENDENCIA.** Las partes acuerdan que el **Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**, en lo subsecuente **LA DEPENDENCIA**, será la receptora final del objeto de este contrato.

**SEGUNDA.- DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es la adquisición del servicio de "**CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA: CURSO DE LÓGICA, ARGUMENTACIÓN Y RETÓRICA**", mismo que tendrá el objetivo de capacitar a los asistentes en la defensa objetiva del resultado de sus investigaciones y análisis profesionales a través de una adecuada argumentación y orden lógico de sus ideas de manera verbal o escrita y en consecuencia, les permita consolidarse como expertos en el nuevo sistema jurídico.

Los servicios de capacitación se deberán desarrollar en forma presencial, es decir, se contará con un aula previamente seleccionada para el desarrollo de la capacitación, en donde se llevarán a cabo sesiones teóricas en un 40% y prácticas en un 60% a través de ejercicios prácticos y talleres, con una duración total de 40 cuarenta horas por grupo, en sesiones de 8 horas diarias de lunes a viernes, para un total de 6 seis grupos.

Los servicios anteriormente descritos deben cumplir con las especificaciones ofertadas en la propuesta presentada por **EL PROVEEDOR** y con **LAS BASES** de la **Licitación Pública Nacional Presencial 50/0008-00** por lo tanto **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los objetivos del programa, el temario y plan curricular, los perfiles de ingreso y de egreso de los asistentes y todas las características señalados en **LAS BASES**.

**TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN.** Los servicios objeto del presente contrato deberán ser prestados del día **25 veinticinco de julio del año 2017 dos mil diecisiete** al **29 veintinueve de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, en el domicilio y según el calendario que le instruya **LA DEPENDENCIA** al **PROVEEDOR**.

Se considerará que **EL PROVEEDOR** ha prestado correctamente los servicios objeto de este contrato, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del personal responsable del proyecto de **LA DEPENDENCIA**, bajo la estricta responsabilidad de **EL PROVEEDOR**, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de **LA DEPENDENCIA**.

**CUARTA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del **25 veinticinco de julio del año 2017 dos mil diecisiete** hasta el **29 veintinueve de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**QUINTA.- DEL PRECIO.** **EL PROVEEDOR** fija un precio para los servicios objeto de este contrato por la cantidad total de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional.) Impuesto al Valor Agregado incluido.

De acuerdo al Precio Unitario por curso, sin el I.V.A incluido, de **\$258,620.69 (Doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 Moneda Nacional.)**

**SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizar el pago a **EL PROVEEDOR** en Moneda Nacional, **pudiéndolo hacer en parcialidades de acuerdo la prestación de los servicios por cada nivel o modulo**, lo anterior dentro de los 21 veintiún días hábiles siguientes posteriores a la prestación de los servicios objeto de este contrato y una vez que se hayan presentado satisfactoriamente en **LA DEPENDENCIA**, los documentos siguientes:

- a. Original y copia de la factura, a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, Col. Guadalajara CENTRO, GUADALAJARA Jalisco, C.P. 44100, R.F.C. SPC130227L99.
- b. Copia de la Orden Compra y **Original en la última parcialidad**
- c. Copia del Anexo de entregas (**Original en la última parcialidad**)
- d. Copia del Acta de Fallo.
- e. 1 copia del contrato
- f. Oficio de Recepción del Servicio a Entera Satisfacción.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA. EL PROVEEDOR** garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que son de la mejor calidad y cumplen con todas las especificaciones detalladas en LAS BASES y en LA PROPUESTA.

**OCTAVA- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN.** En caso que **EL PROVEEDOR** tenga atraso en la prestación de los servicios por cualquier casusa que no sea derivada de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, se le aplicara una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

<b>DÍAS DE ATRASO (NATURALES)</b>	<b>% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO</b>
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento

**De 21 veintún días de atraso en adelante se rescindirá el contrato a criterio de la SECRETARÍA.**

**NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. LA SECRETARÍA** podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en **LAS BASES, PROPUESTA** o en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en **LAS BASES** en perjuicio de **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**.

Si **LA SECRETARÍA** decidiera rescindir del contrato, por causas imputables a **EL PROVEEDOR**, cobrara al mismo una pena convencional, cuyo importe será del 10% diez por ciento del valor total del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de **LA PROPUESTA**, así como del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, **LA SECRETARÍA** podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- LA SECRETARÍA** podrá rescindir el Contrato y podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes casos:

- a)** Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos que este señala.
- c)** Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a **EL PROVEEDOR**, para corregir las causas de rechazos, que en su caso se efectúen, y éste no las solvente dentro del término del contrato.
- d)** En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, **LA SECRETARÍA** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.-** Queda prohibido para **EL PROVEEDOR**, ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa de **LA SECRETARÍA** y presentar el documento en original o copia certificada para adjuntarlo al expediente, mediante el cual avale la cesión.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, **EL PROVEEDOR** será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a **LA SECRETARÍA** y/o **LA DEPENDENCIA**, de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual,

patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los servicios materia del presente contrato y de la firma de éste documento.

**DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** En cualquier momento **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad para ésta, cuando se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto en su caso, por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **EL PROVEEDOR**, o por acuerdo entre las partes. En cualquier caso se realizará el pago de los gastos generados a **EL PROVEEDOR** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por **EL PROVEEDOR**.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. LA DEPENDENCIA y/o LA SECRETARÍA** serán las encargadas de vigilar e inspeccionar que los servicios objeto del presente contrato cumplen con las especificaciones solicitadas en **LAS BASES, EL PROCESO, LA PROPUESTA** y lo establecido en el presente contrato, teniendo facultades para designar al personal que estimen necesario para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, **LA SECRETARÍA y LA DEPENDENCIA** podrá en todo momento verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las partes será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. EI PROVEEDOR** y su representante, de conformidad con los artículo 8 y 9 de la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en posesión de los Particulares, por medio de esta cláusula autorizan a **LA SECRETARÍA** a utilizar sus datos personales que aparecen en el padrón de proveedores, los documentos del proceso del que se deriva el presente contrato y el presente documento, para que sean publicados en la página de Transparencia de LAS DEPENDENCIAS del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en **LAS BASES** y para lo no previsto se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, lo firman las partes de común acuerdo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<b>LA SECRETARÍA</b>	<b>EL PROVEEDOR</b>
<p align="center"><b>Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado.</b> Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center"><b>C. Enriqueta Benítez López</b></p>
<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
<p align="center"><b>Licenciado Gerardo Miguel López Villaseñor</b> Director de Adquisiciones de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p align="center"><b>Licenciado José Oscar Rangel Torres</b> Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>

cji